



Consejo General de la Abogacía Española

Número 263: 43/2004

Semana del 20 de diciembre de 2004

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) ***Pág.***

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO AMBIENTAL	4
DERECHO LABORAL	4
DERECHO FISCAL	5
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	7

NOTICIA DE LA SEMANA:

PUBLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA UE

El Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (C310 de 16 de diciembre de 2004). La Constitución Europea consta de un preámbulo, cuatro partes, protocolo y anexos y el acta final. La parte II incluye la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Puede accederse a su contenido completo en la siguiente página web: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOhtml.do?uri=OJ:C:2004:310:SOM:ES:HTML>



Foto de familia Jefes de Estado y de Gobierno

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

DEBATES CON CIUDADANOS EN EL PARLAMENTO EUROPEO

Tras la interrupción de finales de año, el Parlamento Europeo retomará sus funciones a partir del 3 de enero de 2005. La próxima sesión plenaria tendrá lugar en Estrasburgo, del 10 al 13 de enero de 2005. En el marco de esta sesión plenaria, el Parlamento Europeo adoptará su dictamen sobre la Constitución Europea. Este momento importante de la legislatura, estará marcado por varios eventos sobre el texto constitucional europeo, organizados al margen de la sesión plenaria, como mesas redondas con intelectuales europeos, encuentros de los ponentes con los ciudadanos, chats en Internet etc. En enero, el Parlamento informará sobre los detalles de estos encuentros.

HUNGRÍA RATIFICA LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Tras Lituania, se convierte en el segundo país europeo en ratificar la Constitución Europea. El Parlamento húngaro ratificó ayer, 20 de diciembre, el Tratado constitucional con una mayoría casi unánime: 322 votos a favor, 12 en contra y 8 abstenciones. El ministro de Exteriores húngaro, Ferenc Somogyi afirmó que la Constitución "asegura unos marcos más seguros y amplios para el desarrollo de la Unión Europea y asegura el funcionamiento de una comunidad en vía de ampliación" afirmó.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

FUTURO PROGRAMA PARA LA CIUDADANÍA EUROPEA ACTIVA.

La Comisión Europea ha abierto una consulta sobre el futuro Programa para la ciudadanía europea activa. En enero de 2004, se estableció un programa de acción comunitario para la promoción de la ciudadanía europea activa (participación ciudadana) que finalizará el 31 de diciembre de 2006. Entre los objetivos del Programa, está promover y difundir los valores y los objetivos de la UE; acercar a los ciudadanos a la UE y a sus instituciones y vincular fuertemente a los ciudadanos a las reflexiones y a los debates sobre la construcción de la UE. La Comisión desea recibir observaciones, antes del 15 de febrero de 2005, sobre el futuro programa, que comenzará en enero de 2007.

IMPOSICIÓN SEGÚN LAS NORMAS DEL ESTADO DE ORIGEN A PYMES

El plazo para responder a la consulta sobre una posible aplicación experimental del régimen de imposición según las normas del Estado de origen a las pequeñas y medianas empresas, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2004. Se trata de reducir los obstáculos fiscales a que se enfrentan las pequeñas y medianas empresas cuando extienden su actividad a otros Estados miembros de la UE, ofreciéndoles la posibilidad de aplicar únicamente las normas del impuesto de sociedades de su Estado de origen, con las que están familiarizadas.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO:

El Consejo Europeo ha tratado los siguientes temas: ampliación, terrorismo, marco financiero 2007-2013 (principios y orientaciones), espacio de libertad, seguridad y justicia: estrategia europea en materia de lucha contra la droga, asuntos exteriores y varios. Entre las conclusiones a destacar está la aceptación, a la vista de la documentación enviada por la Comisión Europea de fijar fecha para el comienzo de las negociaciones de adhesión con Turquía, dado que cumple los criterios de Copenhague al respecto (ver noticia en el mismo apartado).

ORIENTACIONES POLÍTICAS PARA LA NUEVA COMISIÓN EUROPEA

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución común en la que ofrece a la Comisión Europea toda una serie de recomendaciones sobre las orientaciones políticas que ésta debería llevar a cabo

durante su recién iniciado mandato. Los principales objetivos propuestos por el Parlamento son incrementar la competitividad económica de la UE garantizando la cohesión social, desarrollar el papel de la UE en el mundo, acercar las instituciones comunitarias al ciudadano europeo y proteger las fronteras y reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia. Respecto a este último punto, las prioridades se centran en la lucha contra el terrorismo, la protección de las libertades del ciudadano y de sus datos personales, la armonización del derecho de asilo en la UE y la lucha contra el crimen internacional, especialmente el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, el blanqueo de dinero o los delitos informáticos.

INICIO EN OCTUBRE 2005 DE NEGOCIACIONES PARA ADHESIÓN TURQUÍA A UE

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE, reunidos en Bruselas en el marco del Consejo Europeo, han acordado la apertura de negociaciones con Turquía para su adhesión a la UE, negociaciones que se iniciarán el 3 de octubre de 2005. Los Jefes de Estado y de Gobierno han precisado que el objetivo de las negociaciones es la adhesión a la UE, si bien los debates tendrán carácter abierto, es decir, que la conclusión de los mismos no está garantizada. En caso de que las negociaciones fracasaran, han convenido que garantizarán que Turquía quedará anclada a las estructuras europeas. En el Consejo Europeo, se ha abordado también la cuestión chipriota.

TURQUÍA. INFORME DEL PARLAMENTO

El Parlamento Europeo se pronunció, con carácter previo a la decisión del Consejo Europeo, sobre los progresos realizados por Turquía en el camino de la adhesión. El pleno invitó al Consejo Europeo a abrir las negociaciones con Turquía sin demora injustificada pero sin garantizar la adhesión automática. En el documento aprobado, se exige la suspensión de las negociaciones en caso de infracción grave de los principios de libertad, democracia y derechos humanos.

APROBADO EL PRESUPUESTO 2005 DE LA UE

El Parlamento Europeo ha adoptado en segunda lectura y por amplia mayoría el presupuesto general definitivo para el 2005, después de haber llegado a un acuerdo con el Consejo el pasado 25 de noviembre. Los créditos de pagos ascienden a 106.300 millones de euros (un aumento del 4.4% comparado con el año anterior). El paquete financiero incluye un aumento de las ayudas a Latinoamérica, además de doblar el presupuesto previsto para ayudas a las víctimas del terrorismo e incluir otro proyecto piloto de lucha contra el terrorismo.

JUSTICIA E INTERIOR

SELLADO DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

El Reglamento (CE) n° 2133/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre la obligación, para las autoridades competentes de los Estados miembros, de proceder al sellado sistemático de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países en el momento de cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros (y por el que se modifican a tal efecto las disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Manual común), ha sido publicado en el DOUE (L 369/5 de 16.12.2004). El Reglamento fija las condiciones en las que la ausencia de sello de entrada en los documentos de viaje de los nacionales de terceros países puede dar lugar a la presunción de que se ha superado el periodo autorizado para la estancia de corta duración de dichos nacionales en el territorio de los Estados miembros.

INFORMACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA TERRORISMO Y DROGAS EN LA UE

La Comisión Europea ha publicado un nuevo dossier informativo sobre dos de las principales cuestiones abordadas en el marco del Consejo Europeo de diciembre 2004: el terrorismo y las drogas. El dossier informativo contiene las novedades acontecidas en estos ámbitos en los últimos seis meses así como los documentos de interés, comunicados de prensa y discursos de referencia.

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO EN TERCEROS PAÍSES

El Parlamento Europeo ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de Reglamento (que modifica el Reglamento (CE) nº 976/1999) por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países. El importe financiero durante el período comprendido entre 2005 y 2006 será de 78 millones de euros.

DERECHO AMBIENTAL

IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE AARHUS EN DERECHO COMUNITARIO

Los ministros de Medio Ambiente europeos se reúnen esta semana en Bruselas en el marco del Consejo de la UE. Entre los asuntos incluidos en la agenda, destaca la aplicación del Convenio de Aarhus. En octubre de 2003, la Comisión presentó un paquete de propuestas para implementar el Convenio de Aarhus en el Derecho comunitario. El paquete consistía en una propuesta de Reglamento relativa al acceso del público a la información, a la participación pública en la adopción de decisiones y al acceso a la justicia en materia de medio ambiente en relación con las instituciones comunitarias; una propuesta de Decisión sobre la aprobación definitiva del Convenio de Aarhus por parte de la UE; y una propuesta de Directiva sobre el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Los ministros de la UE esperan alcanzar un acuerdo político esta semana sobre las dos primeras medidas.

DERECHO LABORAL/MERCADO INTERIOR

LIBRE ESTABLECIMIENTO DE ABOGADOS

Esta semana destacan tres noticias: 1º) La Comisión Europea ha decidido emprender acciones contra Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades en relación con el examen de idiomas (francés, alemán y luxemburgués) que impone como condición para el establecimiento bajo el título profesional de origen (Directiva 98/5/CE). 2º) Esta Directiva permite además al abogado el acceso a la profesión del Estado de acogida si ha practicado durante tres años en Derecho del Estado de acogida. Las modalidades de este reconocimiento en España han sido objeto de un informe estudiado por la Comisión de Relaciones Internacionales esta misma semana, al haberse cumplido ya esos tres años desde la adaptación al ordenamiento español. 3º) Finalmente, la Comisión Europea ha recibido una queja de una abogada española que ha visto negado su derecho de establecerse en Polinesia francesa por la inaplicación de esta directiva. El Comité de Libre circulación de CCBE, a instancias de la Delegación española, se había pronunciado a favor de su derecho con anterioridad.

IGUALDAD EN EL EMPLEO

La Comisión Europea ha anunciado que citará a cinco Estados (Austria, Alemania, Finlandia, Grecia y Luxemburgo) ante el Tribunal de Justicia por la no transposición de la Directiva sobre igualdad en el empleo. Esta directiva que prohíbe las discriminaciones fundadas por la edad, la minusvalía, la religión o la orientación sexual en el trabajo y la formación profesional debía haberse incorporado en los ordenamientos nacionales el mes de diciembre de 2003. Únicamente, Francia, Italia, Suecia y España han adaptado plenamente la directiva a sus ordenamientos. La Comisión desarrollará también acciones para asegurarse de la correcta aplicación de la Directiva.

DERECHOS DE AUTOR: DEMANDA A ESPAÑA POR APLICACIÓN INCORRECTA DEL DERECHO DE PRÉSTAMO PÚBLICO

La Comisión Europea ha decidido denunciar a España, Irlanda y Portugal ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por no haber integrado totalmente en su legislación nacional

el derecho de préstamo público previsto en la Directiva 92/100/CEE sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual. También se denunciará a Portugal ante el Tribunal por no aplicar correctamente el derecho de alquiler establecido en la Directiva, cuyo objetivo consiste en proteger en toda la Unión Europea los derechos de los autores y de otras personas que crean productos culturales cuando sus obras se presten o alquilen, fomentando y manteniendo así su capacidad creativa.

FISCALIDAD

APERTURA EXPEDIENTE CONTRA ESPAÑA: IVA

La Comisión ha decidido enviar a los países que se mencionan a continuación solicitudes oficiales para que se rectifique la aplicación incorrecta de la normativa en materia del impuesto sobre el valor añadido (IVA). En el caso de Grecia, la solicitud oficial se ha enviado, por una parte, por negarse a eximir el concepto de "seguro" de los contratos de asistencia en carretera y, por otra, por la obligación impuesta a los sujetos pasivos no establecidos allí de tener un representante fiscal, cuando esta obligación quedó suprimida por la Directiva 2000/65/CE; en el caso de España, porque la legislación española prevé la recaudación de IVA por la prestación de servicios de manera gratuita, incluso si dicha prestación se efectúa con fines profesionales; en el caso de Francia, por haber introducido para los productos contenidos en los equipajes de los viajeros de terceros países límites que no están previstos por la Directiva; y, por último, en el caso de Polonia, por eximir algunas prestaciones de servicios de acceso a Internet, cuando deberían gravarse. Las solicitudes se han presentado en forma de dictámenes motivados (segunda fase del procedimiento de infracción previsto por el artículo 226 del Tratado). Si las legislaciones de estos Estados miembros no se adaptan a lo establecido dentro de un plazo de dos meses a partir de la recepción del dictamen motivado, la Comisión podrá decidir someter estos asuntos al Tribunal de Justicia Europeo.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONCLUSIONES ABOGADO GNRAL: REGIMEN LINGUISTICO INSTITUCIONES

El Abogado General Poiares Maduro ha presentado sus conclusiones el 16 de diciembre de 2004 en el Asunto C-160/03 Reino de España contra Eurojust. En el citado asunto, el Reino de España solicita la anulación parcial de los actos impugnados, en concreto un concurso de funcionariado en un puesto de bibliotecario/archivista. El Abogado General propone al Tribunal de Justicia que anule la convocatoria de candidaturas emitida por Eurojust para el puesto de bibliotecario/archivista en la medida en que exige que los documentos relativos a la presentación de candidaturas se redacten y remitan en inglés.

SENTENCIA INDEMNIZACION DESPIDO IMPROCEDENTE

El Tribunal de Justicia ha dictado sentencia el 16 de diciembre de 2004, en el asunto C-520/03 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, mediante resolución de 27 de noviembre de 2003, recibida en el Tribunal de Justicia el 15 de diciembre de 2003, en el procedimiento entre José Vicente Olaso Valero y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). En el marco de este asunto, el Tribunal entiende que corresponde al juez nacional determinar si el término «retribución», tal como lo define el Derecho interno, incluye las indemnizaciones por despido improcedente. De ser así, dichas indemnizaciones están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 80/987/CEE del Consejo, en su redacción anterior a la Directiva 2002/74/CE. Igualmente considera que cuando los créditos correspondientes a indemnizaciones por despido improcedente, reconocidos en sentencia o resolución administrativa, estén comprendidos en el concepto de «retribución», los créditos idénticos, establecidos en un acto de conciliación deben considerarse créditos de trabajadores asalariados derivados de contratos de trabajo o relaciones laborales y relativos a la retribución en el sentido de la Directiva 80/987. El juez nacional no debe aplicar una normativa interna que, vulnerando el principio de igualdad, excluye estos últimos créditos del concepto de «retribución» en el sentido de dicha normativa.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López